

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Agencia, Imprenta y Librería de *J. G. Pimentel*, Plaza de la Constitución, núm. 32, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Boletín se dirigirán, francas de porte, á nombre de *D. José García Pimentel*, Plaza de la Constitución núm. 32.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 24 DE FEBRERO DE 1,851.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 148.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de P. y S. P. G. C. y demas que dependen de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para capturar á Martin Toro Melero, cuya media filiacion se inserta a continuacion; y caso de lograrlo lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid, por quien es reclamado. Zamora 20 Febrero de 1851.—P. I. *Fermin Ladron de Cegama*.

### MEDIA FILIACION.

Entró en 18 de Febrero de 1848 en el de Madrid, Martin Toro Melero, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Madrid, Partido de id. Provincia de id. vecindado en id estado soltero, edad 22 años, oficio Sillero: sus señales, pelo y cejas negros ojos id. nariz abultada, barba lampiña, color moreno cara redonda, estatura 5 una pulgada.

Fué sentenciado por la Audiencia de Madrid á ocho años de presidio por sospechoso.

Desertó habiendo salido del establecimiento custodiado por el cabo primero de vara Pedro de Paz Gomez, con el objeto de recoger obra del taller de un maestro de la poblacion para trabajar en su oficio de Silletero al que estaba dedicado en el presidio.

Núm. 149.

*El Excmo. S. Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha 7 del presente la Real orden que sigue.*

Ministerio de la Gobernacion del Reino.—Direccion de Administracion—Quintas.—Circular núm. 26.—La Reina (q. D. g) se ha servido mandar que con la mayor urgencia proceda V. S. á la formacion de un estado arreglado en un todo al modelo adjunto, en el que aparezca el número de mozos sorteados en cada uno de los pueblos de esa provincia, correspondiente al alistamiento del año de 1,850, y clasificados de la manera que indica el modelo, y de los que por omision ú por otras causas no hayan sido incluidos en el sorteo, debiendo remitirlo á este Ministerio tan luego como se halle concluido.

*Y para darle el debido cumplimiento, encargo á todos los Ayuntamientos de esta provincia formen un estado arreglado en un todo al modelo que se inserta á continuacion comprendiendo con la debida separacion (esto es) pueblo por pueblo, todos los que compongan el distrito en los cuales se haya verificado sorteo en 1,850, debiendo remitirlo a este Gobierno de provincia en el término improrogable de 15 dias, en el concepto de que siendo un servicio de tanta urgencia, trascurrido que sea el plazo sin haberle cumplido, saldrán sin mas aviso comisionados contra las Ayuntamientos morosos. Zamora 22 de Febrero de 1,851.—P. I. El Vice-presidente del Consejo provincial *Fermin Ladron de Cegama*.*



Seccion de Contabilidad.—Intervencion.

Practicada por la Seccion de Contabilidad de este Gobierno de provincia una liquidacion de los débitos que el fondo de multas en papel tiene á su favor, procedentes de las impuestas con anterioridad al 31 de Diciembre de este año, han resultado en descubierto los individuos que aparecen de la nota que se inserta á continuacion; y como son los mismos á quienes diferentes veces he amonestado por medio del boletin para que las hiciesen efectivas y no lo han ejecutado, he dispuesto prevenir á los Alcaldes de los pueblos en que residen los deudores que en el preciso término de quince dias exijan de los mismos el papel correspondiente que remitirán en blanco á este Gobierno, el cual cuidará de devolver por conducto de los Alcaldes remitentes el medio pliego que corresponde á los multados con las anotaciones correspondientes, bien entendido, los Alcaldes que pasado dicho plazo no hayan cumplido, sufrirán un comisionado de apremio que les enviaré para que lo realicen. Zamora 18 de Febrero de 1,851.—*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Nota de los descubiertos de multas en papel.

Pueblos.	Nombres y fechas de la imposicion.	Rs. vn.
Zamora.	José Ledesma Julio de 1848	20
Alcañices.	Santiago Juan en Agosto de id. id.	40
Toro.	Manuel Quintana Junio de 1,849.	100
Ayóo.	Miguel Prieto id. 1,850.	30
Fuentesauco.	Don Vicente Torá Marzo de id.	88
Fuentes de Ropel.	Francisco Zamora en id. id.	40
Viñas.	El Alcalde en Abril de id.	20
Robleda.	Idem. id. id.	20
Mombuey.	Idem. id. id.	20
San Vitero.	Idem. id. id.	20
Ayóo.	El Alcalde en Junio de id.	20
Maire.	Idem. en id. id.	20
Morales de Rey.	Idem. en id. id.	20
Quiruelas.	Idem. en id. id.	20
San Pedro de Ceque.	Idem. en id. id.	20
Pereruela.	Idem. en id. id.	20
Vadillo	Idem. en id. id.	20
Valdemerilla.	Idem. en id. id.	20
Vezdemarban.	Idem. en id. id.	20
Calzada de Tera.	Idem. en id. id.	20
Id.	Francisco Rodriguez en Setiembre de id.	20
Id.	Gregorio Alvarez en id. id.	20
Torregamones.	Miguel Mateos en id. id.	20
	D. Gaspar Montesinos Octubre id.	200
Moralina.	Maestro de Instruccion primaria.	200
Villafáfila.	Ciriaco Alonso, Noviembre de id.	30
Id.	Apolinar Zamorano id. id.	30
Quiruelas.	José Blanco. Diciembre id.	30
Id.	Santiago Velasco id. id.	30
Fuentes de Ropel.	Antonio Vicente 13 de Diciembre.	30
Id.	Francisco Diez id. id.	30

Id.	Gervasio Lopez id. id.	30
Cerezal.	Angel Anton id. id.	30
Id.	Eusevio Gago id. id.	30
San Justo.	El Alcalde id. id.	20
Jema.	El Alcalde id. id.	40
Asturianos.	Pedro Arias id. id.	30

REGENCIA DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha espedido é insertado en la Gaceta fecha 5 del actual la Real órden siguiente.

Habiéndose suscitado algunas dudas sobre la aplicacion del art. 66 del Reglamento de Juzgados que atribuye á los Jueces de primera instancia la facultad de conceder licencias á los Procuradores para ausentarse de la cabeza de partido, la Reina (q. d. g.) se ha dignado declarar que la espresada facultad sea y se entienda con la limitacion consignada en el art. 46 del mismo Reglamento respecto de los escribanos, segun la cual solo pueden estenderse hasta dos meses las licencias concedidas por los Jueces.—Madrid 3 de Febrero de 1851.—*Gonzalez Romero.*

Y la sala de Gobierno de esta Audiencia en su vista la ha prestado el debido cumplimiento mandando que para que le tenga por parte de los Jueces de primera instancia y llegue á noticia de los Procuradores de los partidos del distrito de este Tribunal circule por medio de los Boletines oficiales de las provincias á los efectos consiguientes. Valladolid Febrero 15 de 1851.—*Blas Maria Alonso Rodriguez.*

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Debiendo egecutarse por contrata las obras de habilitacion de cuatro trozos del camino de Salamanca á los embarcaderos del duero, comprendidos entre estos y la Fregeneda, he acordado señalar el dia 1.º de Marzo próximo venidero y la hora de las doce de su mañana para verificarse su remate, el cual tendrá lugar con las solemnidades de costumbre en el local de las oficinas de este Gobierno de provincia, donde desde esta fecha se hallan de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, con arreglo á las cuales se ha de hacer la adjudicacion.

Para cada uno de dichos 4 trozos se celebrará en el mismo dia un remate, empezando por el trozo señalado con el núm. 1.º y siguiendo el órden de numeracion marcado en los presupuestos.

El trozo 1.º está presupuestado en 19857 rs. y empieza en el almacen de D. Juan Antonio Bartol, y concluye en la 2.ª alcantarilla, á contar desde el embarcadero del duero.

El 2.º está presupuestado en 19830 rs. 17 mrs. y dá principio en dicha alcantarilla, y termina en un almendro de Antonio Duran que hay á la inmediacion del camino y en frente de un cercado de los Paulinos.

El 3.º se halla presupuestado en 18690 rs. y comienza en el almendro referido y finaliza en un baden que hay en una tierra de Domingo Duran.

El presupuesto del 4.º trozo asciende á 16195 rs. dando principio en el baden espresado y terminando en un cercado llamado de la almendralita del Obispo.

Las proposiciones á cada uno de estos trozos se harán en pliegos cerrados que se presentarán en este Gobierno de provincia antes de las 12 de la mañana del dia del remate, y estarán arreglados al modelo que á continuacion se inserta, acompañando á cada uno el que suscriba la proposicion un certificado que acredite haber consignado en la depositaria de este Gobierno la cantidad de 1500 rs. vn.

Esta suma se devolverá en seguida á los licitadores á quienes no se haga la adjudicacion de las obras, quedando solo en deposito la del mejor postor hasta que otorgue la correspondiente escritura la cual se formalizará dentro de los ocho dias siguientes al del remate. Para su otorgamiento tiene que depositar el contratista en concepto de fianza la vigesima parte del importe del remate en espresada Depositaria.

Los gastos de remate, de la estension de la escritura y de la saca de la copia de la misma que tiene que presentar en este Gobierno de provincia, serán de cuenta del rematante.

Las obras se darán concluidas en el término de tres meses á contar desde el dia en que se formalice la escritura.

Los pagos se harán por terceras partes, y los libramientos se espedirán por las 9 décimas de cada una de dichas tres partes, previa certificacion del Ingeniero de la provincia.

La fianza y las décimas retenidas continuarán en deposito hasta la recepcion definitiva de las obras, la cual tendrá lugar al vencimiento de los seis meses siguientes á los tres marcados para la conclusion de estas Salamanca 15 de Febrero de 1851.

==Pedro Galvis.

Modelo que se cita en el precedente

Anuncio.

D. N. N. vecino de ofrece ejecutar las obras de habilitacion del trozo (1.º 2.º 3.º ó 4.º se espresará cual sea) del camino de Salamanca á los embarcaderos del duero comprendido entre estos y la Fregeneda con sujecion en un

(1)

todo al presupuesto y á las condiciones facultativas y económicas formadas al efecto en la cantidad de (se espresará en letra.)

Para la admision de esta proposicion acompaño el correspondiente certificado que acredita haber consignado en la depositaria del Gobierno de dicha provincia la cantidad de 1500 rs. vn.

(Fecha y firma.)

## ANUNCIOS.

Quien quisiere tomar en arriendo los pastos de los despoblados de la Mañana, Aribayos y la Al-mancaia propios del Marquesado de Villagodio podrá presentarse á D. Gerónimo Aguado Muñoz vecino de Zamora Administrador de dicho Estado, quien hará los arriendos por el tiempo y precio en que convengan.

==

Teniéndose que verificar una corta en el monte llamado de Urones, propia del Sr. D. Vicente Cabeza de Vaca, por donacion del Sr. Conde de Catres; los que deseen interesarse en ella pueden acudir á su Administrador D. Angel Pastor vecino de Mayorga, y contratar el número de encinas que tengan por conveniente.

—

La persona que quiera arrendar los pastos del monte de concejo para ganado vacuno, desde el dia primero de Mayo, hasta el último dia de Agosto de este presente año, sea por la temporada ó por meses, acuda á tratar con D. Juau Fernandez, Santo.

—

Quien quisiere comprar tocino, fiado hasta el Agosto venidero, al mismo precio que se está vendiendo en la plaza, acuda á casa de D. Juan Fernandez, Santo, vive en la calle de la Carcaba núm. 3.

Imprenta del Boletin.